

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0057-R

Guayaquil, 06 de mayo de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

QUE, la compañía GARNEAU S.A. actualmente SABANETACORP S.A., es titular de un permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano, con la aeronave Cessna C-182, matrícula HC-CNL, con Base Principal de Operaciones y Mantenimiento ubicado en el hangar de la compañía GOLDENSHRIMP S.A., en el Aeropuerto Regional de Santa Rosa, provincia de El Oro, vigente por dos (2) años contados a partir del 26 de noviembre de 2021, renovado mediante Resolución Nro. DGAC-SX2-2020-0040-R de 08 de mayo de 2020, modificado con Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0174-R de 26 de noviembre de 2021;

QUE, con oficio s/n de 03 de marzo de 2022, la compañía SABANETACORP S.A., solicita la modificación de su permiso de operación en razón del cambio de la razón social de la compañía GARNEAU S.A. según la Resolución No. SCVS-INC-DNASD.2021-00010253 emitida por Intendencia Nacional de Compañías de 17 de noviembre de 2021;

QUE, a través del memorando Nro. DGAC-CTRC-2022-0251-M de 06 de abril de 2022, el Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo, solicita a las unidades administrativas correspondientes procedan con la evaluación técnica, seguros, financiera, económica y legal presenten sus informes sobre la solicitud el cambio de razón o denominación social del permiso de operación de la compañía GARNEAU S.A. por SABANETACORP S.A.;

QUE, mediante memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-1627-M de 07 de abril de 2022, la Gestión Financiera de la Dirección Zonal informa que la compañía GARNEAU S.A. actualmente SABANETACORP S.A., no mantiene obligaciones económicas ante la Dirección General de Aviación Civil;

QUE, con memorando Nro. DGAC-DART-2022-0183-M de 26 de abril de 2022, la Dirección de Asuntos Regulatorios de Transporte Aéreo, recomienda que el señor Director Zonal de la Dirección General de Aviación Civil, puede atender favorablemente la solicitud de modificación relacionado con el cambio de denominación de la compañía GARNEAU S.A. a SABANETACORP S.A., acto administrativo que entrará en vigencia a partir de la legalización de la Resolución que se emita para tal efecto y que las obligaciones adquiridas deberá ser asumidas por la compañía SABANETACORP S.A.;

QUE, según memorando Nro. DGAC-ZSOP-2022-0759-M de 27 de abril de 2022, la Gestión de Seguridad Operación de la Dirección Zonal remite su informe recomendando se atienda favorablemente y que previo a realizar sus operaciones con la nueva razón social, deberá contar con el Certificado de Matrícula y Certificado de Seguros Aeronáuticos actualizados;

QUE, a través memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-2047-M de 05 de mayo de 2022, el Área de Seguros de la Dirección Zonal concluye que la compañía SABANETACORP S.A. presentó las coberturas de seguros de la aeronave Cessna 182 matrícula HC-CNL vigentes hasta 29 de junio del 2022;

QUE, a través del memorando Nro. DGAC-CTRC-2022-0329-M de 06 de mayo de 2022, el Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo, emitió su informe unificado, concluyendo y recomendando: *"De acuerdo con los informes de los procesos institucionales recibidos y escritos a lo largo del presente, se desprende que la compañía SABANETACORP S.A., cumple con los requisitos de orden técnico operacional, aeronavegabilidad, legal, financiero, y de seguros. En tal sentido, la Coordinación Técnica de Regulación y Control del Transporte Aéreo, en función de los informes reglamentarios recomienda, continuar con el trámite y se modifique el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano, con la aeronave Cessna C-182, matrícula HC-CNL, con Base Principal de Operaciones y Mantenimiento ubicado en el hangar de la compañía GOLDENSHRIMP S.A., en el Aeropuerto*

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0057-R

Guayaquil, 06 de mayo de 2022

Regional de Santa Rosa, provincia de El Oro, renovado mediante Resolución Nro. DGAC-SX2-2020-0040-R de 08 de mayo de 2020, y modificado con Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0174-R de 26 de noviembre de 2021 de la compañía GARNEAU S.A., a fin de cambiar la razón o denominación social a favor de la compañía SABANETACORP S.A., en función de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD.2021-00010253 emitida por Intendencia Nacional de Compañías de 17 de noviembre de 2021 en la cual se resuelve la disolución anticipada de las compañías GARNEAU S.A., y BIDEGAINT S.A., y absorbe la compañía SABANETACORP S.A.

Las obligaciones que mantenga la compañía GARNEAU S.A., deberá asumir y cumplir la compañía SABANETACORP S.A.”;

QUE, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0013-R de 02 de febrero de 2021, se derogó la resolución DGAC-YA-2020-0041-R de 29 de mayo de 2020, y se aprobó ESTATUTO ORGÁNICO SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, manteniendo como “Atribuciones y Responsabilidades” del Director Zonal, la de los literales f) y g) que respectivamente dicen: “f) Ejercer la representación del Director de Aviación Civil en el ámbito de su jurisdicción”, y; “g) Gestionar las demás atribuciones y las responsabilidades que le sean asignadas por la ley, normativa y autoridad competente”; así mismo, se contempla como parte de sus entregables en la Gestión de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo de la Zonal, el numeral 9, que dice: “9. Resolución de renovación, modificación, suspensión, renovación y cancelación de permisos de operación de competencia de la Dirección General de Aviación Civil”;

QUE, la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0128-R de 30 de agosto de 2019, faculta al Director Regional II, hoy Director Zonal, conceder, renovar, modificar o suspender permisos de operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados, en esa jurisdicción;

QUE, la persona jurídica solicitante, ha cumplido con los requisitos reglamentarios relacionado a la renovación de permisos de operación y ha realizado el pago por derechos de trámite, de conformidad con el Reglamento de Permisos de Operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados;

QUE, es deber de la Autoridad Aeronáutica propender al fortalecimiento y fomento de la Aviación Civil en general; y,

En uso de las facultades establecidas,

RESUELVE

Artículo Primero.- Modificar el nombre del permisionario o titular del permiso de operación de Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano, con la aeronave Cessna C-182, matrícula HC-CNL, con Base Principal de Operaciones y Mantenimiento ubicado en el hangar de la compañía GOLDENSHRIMP S.A., en el Aeropuerto Regional de Santa Rosa, provincia de El Oro, contenido en la Resolución Nro. DGAC-SX2-2020-0040-R de 08 de mayo de 2020, modificado con Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0174-R de 26 de noviembre de 2021 de la compañía GARNEAU S.A., por el de SABANETACORP S.A., con fundamento en el cambio de razón o denominación social según la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2021-00010253 emitida por Intendencia Nacional de Compañías de 17 de noviembre de 2021, por la que se autorizó la disolución anticipada de las compañías GARNEAU S.A., y BIDEGAINT S.A., y su absorción a la compañía SABANETACORP S.A.

Artículo Segundo.- Las obligaciones adquiridas por la compañía GARNEAU S.A., deberán ser asumidas y cumplidas la compañía SABANETACORP S.A.

Artículo Tercero.- La compañía SABANETACORP S.A. deberá proceder con los trámites que corresponda a fin de actualizar los documentos que correspondan ante la DGAC a fin de dar cumplimiento lo establecido en la presente Resolución.

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0057-R

Guayaquil, 06 de mayo de 2022

Artículo Cuarto.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Zonal de la Dirección General de Aviación Civil a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
DIRECTOR ZONAL, ENCARGADO

Copia:

Capitán
Marco Vinicio Freile Freile
Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo

Señor Magíster
Carlos Daniel Estévez Ruiz
Director de Seguridad Operacional

Señor Abogado
Oswaldo Veloz Jiménez
Registrador Aeronáutico

Señor Abogado
Marlon Roberto Vinuesa Armijos
Director de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo

Señorita Ingeniera
Myriam Jeannet Valverde Yopez
Analista de Seguros Aeronauticos 1

Señora
Solange Catherine Murrieta Oquendo
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señor Ingeniero
Antonio Fidel Granda Encalada
Técnico de Operaciones de Vuelo 2

Señor
Segundo Nolasco Báez Armas
Inspector de Aeronavegabilidad

Señor Piloto
Carlos Patricio Puga Benalcazar
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Piloto
Manuel Eduardo Zuñiga Rosas
Intendente Inspector Piloto de Control, NJS, Grado 2

Señor
Cristian Mauricio Caicedo Jiménez
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

Señor Abogado
Telmo Italo Aguila Barragan
Abogado 2

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0057-R

Guayaquil, 06 de mayo de 2022

ta/mv/MF